



# Resolución Directoral

01

Octubre

2013

Lima, ..... de ..... del .....

Visto, el Expediente N°31554-2013-RSQ presentado por la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, con **REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES N°20297566866**, con domicilio en **AV. TOMÁS MARSANO N° 2813, PISO 8° - URB. HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**, que contiene la solicitud de Renovación del "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la **QUEBRADA HUAYCOLORO KM. 7, DISTRITO DE SAN ANTONIO DE CHACLLA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA** y el Informe N°004223-2013/DEPA/DIGESA, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N°4618-2008/DIGESA/SA del 07 de noviembre del 2008, se aprobó a favor de la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, el "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal - Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la **Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio de Chaclla, provincia de Huarochiri, departamento de Lima**, con una vigencia de cinco (05) años;

Que, asimismo, se dispuso que la empresa **PETRAMAS S.A.C.** quedaba obligada a cumplir con sus obligaciones como **EPS-RS**, en concordancia con lo dispuesto en el **D.S.N°057-2004-PCM - Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos** y remitir los resultados de: a) **Monitoreo Semestral de Calidad del Aire** (como mínimo en dos (02) Estaciones) a Barlovento y Sotavento de las instalaciones de la Planta, para lo cual deberá de tener en consideración los parámetros establecidos en el **D.S.N°074-2001-PCM - Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire**; b) **Monitoreo Semestral de Efluentes**, de acuerdo a los niveles de generación, verificando en todo momento la composición y calidad de los mismos, teniendo en cuenta la peligrosidad de sus componentes"; c) **los Informes del Operador y Manifiestos del Manejo de Residuos Peligrosos en los Períodos establecidos en el respectivo Reglamento**;

Que, mediante Expediente N°31554-2013-RSQ y Carta N°360-2013 del 13 y 26 de septiembre del año en curso, respectivamente, la empresa **PETRAMAS S.A.C.** solicita la Renovación del Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de la Gestión No Municipal-Relleno de Seguridad de Huaycoloro;

Que, luego de la evaluación y análisis técnicos efectuados, el Área de Flora y Fauna a mérito del Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA, señala: a) "De la evaluación realizada al expediente N°31554-2013-RSQ, se **concluye** que es inaplicable, debido a que no se encuentra enmarcada en el procedimiento 14° del TUPA institucional y fundamentalmente por encontrarse la infraestructura en funcionamiento"; b) "la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, podrá continuar realizando sus actividades de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad Huaycoloro, debiendo informar a la autoridad sobre los avances de su actividad y monitoreo la calidad ambiental hasta el cierre de sus operaciones, según lo establecido en su Estudio de Impacto Ambiental";



Que, asimismo, el referido Informe Técnico **recomienda:** 1) "Declarar improcedente la "Renovación de la Aprobación del Proyecto de Infraestructura de la Planta de Tratamiento y Disposición Final de Residuos del Ámbito de la Gestión No Municipal", debido a que no se encuentra enmarcada en el procedimiento 14° del TUPA institucional de la DIGESA y por encontrarse en funcionamiento la infraestructura", 2) "La empresa **PETRAMAS S.A.C.**, podrá continuar realizando en el proyecto aprobado por la DIGESA, sus actividades de disposición final de residuos sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos-Rellenos de Seguridad de Huaycoloro hasta la conclusión de la vida útil de su infraestructura, debiendo informar a la DIGESA sobre los monitoreos de la calidad ambiental correspondiente, hasta el cierre de sus operaciones, según lo establecido en la Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental";

Estando a lo informado por el Área de Recursos Naturales Flora y Fauna a mérito del Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°26842 - Ley General de Salud; Ley N° 27657 - Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento, el Decreto Supremo N°023-2005-SA; Ley N°28376 - Ley que Prohíbe y Sanciona la Fabricación, Importación, Distribución y Comercialización de Juguetes y/o Útiles de Escritorio Tóxicos o Peligrosos y su Reglamento el Decreto Supremo N°008-2007-SA, modificado por Decreto Supremo N°012-2007-SA; el Decreto Supremo N°013-2009-SA que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y la Ley N°27444;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE** la solicitud de **RENOVACIÓN** presentada por la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, con respecto al "Proyecto de Infraestructura de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal - Residuos Peligrosos - Relleno de Seguridad de Huaycoloro", ubicado en la **Quebrada Huaycoloro Km. 7, distrito de San Antonio de Chaclla**, provincia de Huarochirí, departamento de Lima, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en los considerandos de la presente Resolución e Informe N°004223-2013-DEPA/DIGESA.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la empresa **PETRAMAS S.A.C.**, podrá continuar ejecutando el proyecto aprobado, para sus actividades de Disposición Final de Residuos Sólidos del Ámbito de Gestión No Municipal-Residuos Peligrosos-Rellenos de Seguridad de Huaycoloro, hasta la conclusión de la vida útil de su infraestructura.

MINISTERIO DE SALUD

No.....



# Resolución Directoral

01

Octubre

2013

Lima, ..... de ..... del .....

**Artículo 3°.-** La empresa **PETRAMAS S.A.C.** deberá informar a esta Dirección General sobre los monitoreos de la calidad ambiental hasta el cierre de sus operaciones, según lo establecido en su Estudio de Impacto Ambiental;

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
Dirección General de Salud Ambiental  
Dirección de Ecología y Protección del Ambiente  
DIGESA

  
Bigo. Elmer Oyich Romero  
Director Ejecutivo